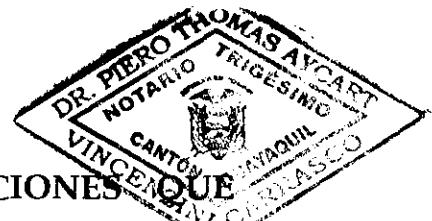
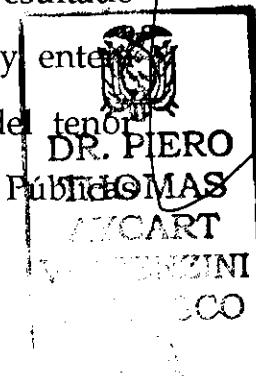


DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE
2 OTORGA EL SEÑOR PATRICIO
3 ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO EN
4 CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
5 DE LOS CONYUGES MIGUEL ANGEL
6 VERAZA CUMBA Y ALEXANDRA
7 MABEL RAMIREZ ALVARADO A FAVOR
8 DEL SEÑOR VICTOR MIGUEL MORA
9 PAZMIÑO.
10 CUANTÍA: \$5000,00.

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, hoy ocho de Agosto del dos mil catorce, ante
13 mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
14 CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
15 GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el señor PATRICIO
16 ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, de estado civil soltero, de
17 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
18 quien comparece por los derechos que representa de los señores
19 MIGUEL ANGEL VERAZA CUMBA Y ALEXANDRA MABEL
20 RAMIREZ ALVARADO en su calidad de apoderado especial y cuya
21 copia se acompaña al presente instrumento como documento
22 habilitante; y por otra parte, el señor VICTOR MIGUEL MORA
23 PAZMIÑO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus
25 propios y personales derechos. Bien instruidos en el objeto y resultado
26 de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
28 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas



DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

1 a su cargo, sírvase incorporar una escritura de cesión de
2 participaciones la misma que se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la
4 celebración del presente instrumento, el señor PATRICIO
5 ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, quien comparece por los derechos
6 que representa de los señores MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA
7 Y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO en su calidad de
8 apoderado especial, parte a la cual podrá llamársele como EL
9 CEDENTE; y por otra parte, el señor VICTOR MIGUEL MORA
10 PAZMIÑO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus
12 propios y personales derechos, parte que podrá llamársele como el
13 CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A) La compañía
14 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG
15 CIA.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
16 notario Trigésimo Séptimo encargada del cantón Guayaquil, Ab.
17 Wendy Maria Vera Ríos del veintiuno de Agosto del dos mil trece, e
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de
19 Septiembre del dos mil trece. B) La junta general extraordinaria y
20 universal de socios realizada el treinta de Julio del dos mil catorce,
21 con la asistencia de la totalidad de sus socios que representan el cien
22 por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al
23 socio Miguel Angel Vernaza Cumbá, a efectuar la transferencia de
24 cuatro mil participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor
25 VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, tal como consta en la copia
26 certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta escritura
27 pública como documento habilitante. **TERCERA: CESION DE**
28 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el señor

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DIA DE MAYO AÑO 2010
CIA. LTDA. VERNASURSEG

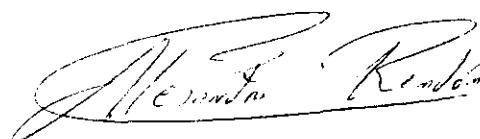
1 ALEXANDRO RENDON TRIVIÑO, en su calidad de
2 apoderado y en nombre y representación de los señores
3 MIGUEL ANGEL VERAZAZA CUMBA Y ALEXANDRA MABEL
4 RAMIREZ ALVARADO, declara expresamente que es voluntad de
5 sus mandantes, transferir como en efecto transfieren, a favor del señor
6 VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, cuatro mil participaciones
7 sociales de su propiedad, que corresponden al capital social de la
8 compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG
9 CIA.LTDA., y que están numeradas de la cinco mil uno a la nueve
10 mil, inclusive. Por su parte el CESIONARIO, declara expresamente
11 que acepta la transferencia de las cuatro mil participaciones que a su
12 favor se realiza en este acto, declarando que las recibe a su entera
13 satisfacción. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio pactado por las
14 partes por las participaciones cedidas, asciende a la cantidad de cinco
15 mil dólares de los Estados Unidos de América, que el cedente recibirá
16 mediante transferencia bancaria a su cuenta personal. **QUINTA:**
17 **GASTOS.**- Los gastos que se generen por la presente transacción
18 serán de cargo de la parte compradora o cesionaria a excepción del
19 impuesto a la salida de las divisas, que será de costo de la parte
20 vendedora. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las
21 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
22 instrumento.- (firma ilegible) Abogada María de Arántzazu Torres
23 Mendoza.- Registro número cero nueve dos cero uno cero seis
24 nueve siete.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA**, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que PIERO
26 surta todos sus efectos legales.- Se agrega a este registro todos los
27 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por
28 mí, el Notario en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 todas sus partes; se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
2 conmigo el Notario.- Doy fe.-

3

4 **p. MIGUEL ANGEL VENAZA CUMBA Y ALEXANDRA MABEL
5 RAMIREZ ALVARADO**



6

7 **SR. PATRICIO ALEJANDRO RENDON RIVIÑO**

8

9 **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1204937716**

10 **NACIONALIDAD ECUATORIANA**

11 **APODERADO ESPECIAL**



12

13 **SR. VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**

14

15 **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0917605297**

16 **NACIONALIDAD ECUATORIANA**

17

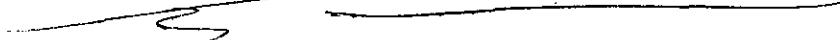
18

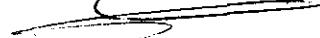
19

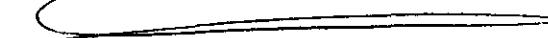
20

21

22

23 

24 

25 

26 

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA."



En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día 30 de Julio del año 2014, en el local ubicado en Sauces 8, solar 1, manzana 464 F-28, se reúnen los socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, propietario de 1.000 participaciones.
- b) El señor MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA, propietario de 9000 participaciones, debidamente representado por el señor Patricio Alejandro Rendon Triviño en calidad de apoderado especial.

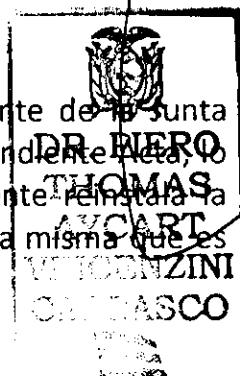
Los socios presentes, designan de forma unánime al señor YONY DANIEL SOSA CABEZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor del señor MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA para que este ceda a cualquier título, 9000 participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA.

Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que el socio, MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA ha decidido ceder las 9000 participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., para lo cual, requiere del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los socios presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Que de las 9000 participaciones, actualmente propiedad del socio MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA, este ceda 5000 participaciones a favor del señor LENIN ALBERTO CHILAN MERA y las restantes 4000 participaciones, se cedan a favor del señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinicia la sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es

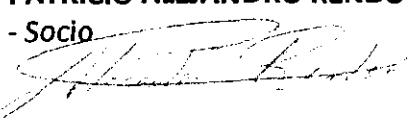


aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.



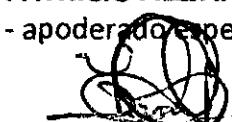
PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO

- Socio



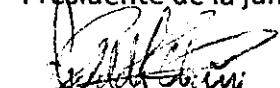
PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO

- apoderado especial de MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA



YONY DANIEL SOSA CABEZA

- Presidente de la junta



FREDDY COBEÑA ROSALES

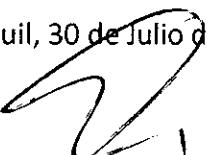
- Secretario Ad-hoc de la junta

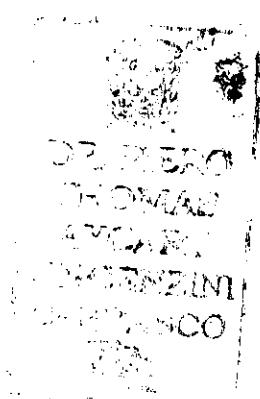




En mi calidad de Presidente de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA.** y en subrogación del Gerente General de la misma, **CERTIFICO** que con fecha 30 de Julio del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor MIGUEL ANGEL VERAZA CUMBA para que este transfiera 4000 participaciones a favor del señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 30 de Julio del 2014.


VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO
Presidente
C.C. 0917605297



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



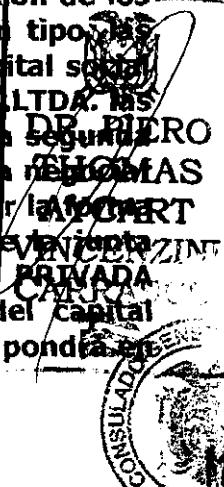
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1100 / 2014

Tomo 6 . Página 1100



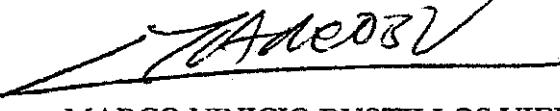
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 7 de mayo de 2014, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece los cónyuges MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 091654851-4, con domicilio en Calle Albaida, N°32, 1ºD, Madrid, ESPAÑA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 092202154-8, con domicilio en Calle Albaida, N°32, 1ºD, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 120493771-6, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Guayas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presentan y que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: "PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los cónyuges MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte que podrá llamársele como los PODERDANTES o MANDANTES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los señores MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO se encuentran casados mediante matrimonio celebrado en la República del Ecuador. B) Los señores MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO son únicos y legítimos propietarios de nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., que se encuentran numeradas de la cero cero uno a la nueve mil inclusive, las mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento. C) Es voluntad de los señores cónyuges MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO ceder las participaciones descritas en el literal B de la cláusula segunda del presente instrumento. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA y ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, confieren poder especial, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, ecuatoriano, soltero, identificado con cedula de ciudadanía número uno dos cero cuatro nueve tres siete siete uno seis, para que a nombre y representación de los mandantes, ceda y transfiera a cualquier título, sin reservas de ningún tipo, las nueve mil participaciones propiedad de estos y que corresponden al capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA. las mismas que fueron ampliamente detalladas en el literal B de la cláusula segunda del presente instrumento. Para el efecto, el mandatario está autorizado a negociar las participaciones con terceros, a fijar y recibir el precio así como pactar las fechas y condiciones de pago. El mandatario está autorizado a concurrir ante la junta general de socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA. para solicitar el consentimiento unánime del capital social para ceder las participaciones a favor de terceros, para lo cual, se pondrá en



conocimiento de la junta, los nombres y apellidos de los cesionarios. El mandatario está autorizado a comparecer con voz y voto ante la junta general de socios que autorice la cesión de participaciones, así como a suscribir el acta que se levante, la escritura pública de cesión de participaciones y cualesquier otro documento que sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de las mismas. CUARTA.- En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones en el código civil, especialmente lo dispuesto en el Título XXVII del Mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA


ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO

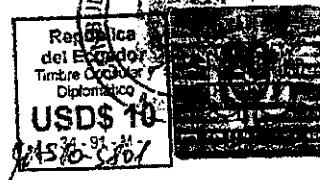

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

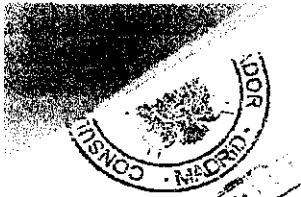


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 7 de mayo de 2014


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



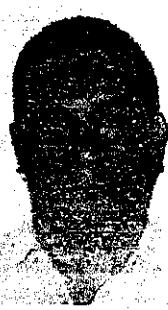


OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DEL ECUADOR
0916548514
VERNAZA CUMBA
MIGUEL ANGEL
2012-02-13 07:27
0916548514 443245 PRPZLUE
NI SELLO 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type P Código del país/Country Code ECU 0916548514
Apellidos/Surnames VERNAZA CUMBA
Nombres/Given names MIGUEL ANGEL
Nacionalidad/Citizenship ECUADORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth 30 ABR/APR 1981
Lugar de nacimiento/Place of birth GUAYAQUIL, ECU
Fecha de emisión/Issue date 13 FEB/FEB 2012
Fecha de expiración/Date of expiry 13 FEB/FEB 2018



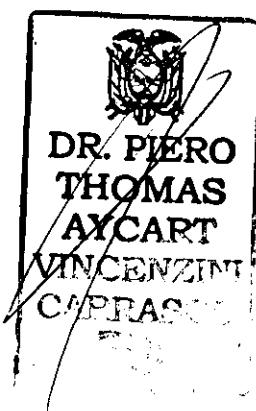
P < ECU VERNAZA < CUMBA < MIGUEL < ANGEL < < < < < < <
A3069847 < 5 ECU 8104306 M 18021310916548514 < < < 92

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico.

Marco Bustillo Vera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA

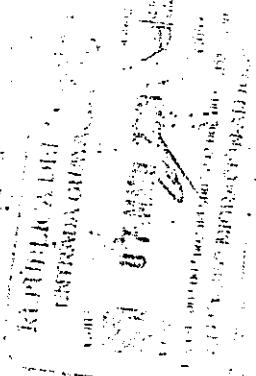


07 MAYO 2014





OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

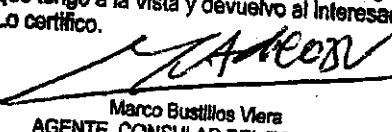


Type/Type	Country Code	Passport/Passport
APELLIDOS/SURNAMES	ECU	0922021548
RAMIREZ ALVARADO		
APELLIDOS/SURNAMES	ALEXANDRA MABEL	
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH	6 ABR/APR 1985	
LUGAR DE EXPEDICION/PLACE OF ISSUE	GUAYAQUIL, ECU	
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY	13 OCT/OCT 2015	



P<ECURAMIREZ<ALVARADO<<<ALEXANDRA<MABEL<<<
A2337437<7ECU8504065F15101390922021548<<<72

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico.


Marco Bustillo Viera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



07 MAYO 2014

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA ARMANDO VÍCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO CARRERA GINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIO
PROFESIONAL
MAS AYCAR
TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECEU0917605297<<<<<<<<<<<<
610923N251106ECU<<<<<<<<<<
MORA<PAZMIÑO<<VICTOR<MIGUEL<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO CIVIL
FONTEC
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 0917605297

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA PAZMIÑO
VICTOR MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTÓN / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 610923
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADOR

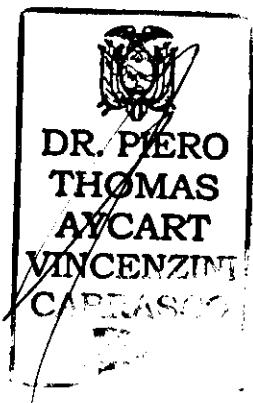
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
006

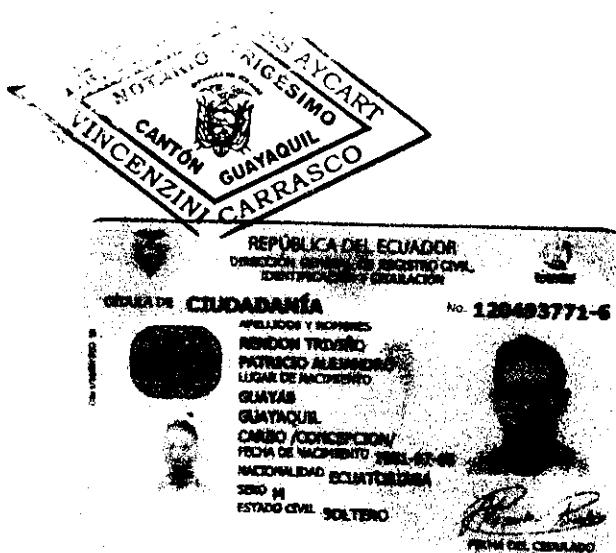
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0158 0917605297
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORA PAZMIÑO VICTOR MIGUEL

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI PARROQUIA	2 16 ZONA
--	--	-----------------

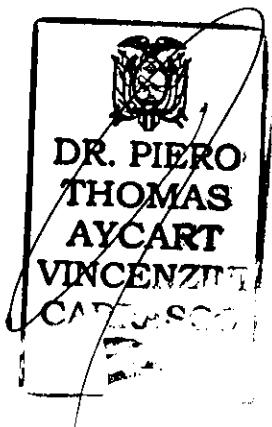
10 PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APLICADOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENDON TORIBIO PATRICIO ALEJANDRO
APLICADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIVINO AVILES FLOR DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-22
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBERNADOR
SECCIONAL

IDE CU 1204937716 <<<<<<<<<<
810706R250422 ECU <<<<<<<<<
RENDON <TRIVINO <<PATRICIO <ALEJA

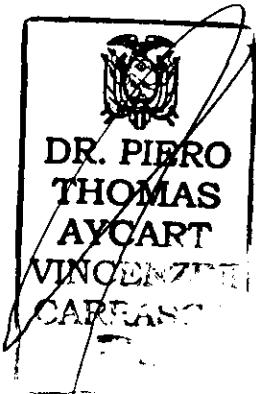
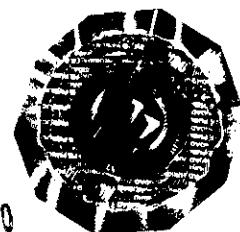


DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS CONYUGES MIGUEL ANGEL VERNAZA CUMBA Y ALEJANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



BLANCO
ESPACIO EN

BLANCO
ESPACIO EN

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.898
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA. LTDA**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 8 de agosto del 2014, mediante la cual el Sr. **MIGUEL ANGEL VERZANA CUMBA** con autorización de su cónyuge **ALEXANDRA MABEL RAMIREZ ALVARADO**, ceden y transfieren (4000) participaciones cada una a favor de **VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 3.791 a 3.811, Registro de Cesión de Participaciones número 136. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38898



Guayaquil, 12 de septiembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VERNAZA CUMBA MIGUEL ANGEL	4000	MORA PAZMIÑO VICTOR MIGUEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 094741